

14 OTROS PROGRAMAS DEL SECTOR TERRITORIO

DE LOS EJERCICIOS 2016/2017

141 ASISTENCIAS TÉCNICAS MUNICIPALES

1. OBJETO

El objeto de estos programas es la prestación de diversas asistencias técnicas a los municipios y demás entes locales de la provincia.

2. CONCERTACIÓN

En estos subprogramas debe prestarse especial atención al hecho de que los programas 1411, 1415, 1416 y 1417 están considerados no planificables y por lo tanto no deberán incluirse en la ficha de prioridades, sin perjuicio de que la entidad local, a lo largo de la vigencia del convenio, solicite la prestación del servicio descrito en el mismo en la Oficina de Convenios Municipales.

Los subprogramas 1412, 1413 y 1418 únicamente se incluirán en la ficha de prioridades cuando se pueda determinar con precisión el objeto del mismo. De igual modo que el anterior, cuando en cualquier momento de la vida del convenio se desee la prestación de la asistencia técnica en ellos contenida deberán solicitarlo en la Oficina de Convenios Municipales.

1411 Tramitación de actividades sujetas a calificación ambiental

(Programa de ejecución no planificable, no debe incluirse en la relación de prioridades).

Tramitación del expediente de actividades sujetas a calificación ambiental, este incluirá al menos el examen completo de la documentación presentada por el particular, propuesta, en su caso, de requerimiento de documentación adicional y propuesta de Calificación Ambiental.

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 1.000 euros.

1412 Redacción de proyectos de edificación y equipamientos públicos

El ente local deberá identificar el proyecto cuya realización desea, si no puede identificarlo en el momento de presentar la relación de prioridades no debe incluirlo en la misma, sin perjuicio de que cuando lo necesite presente la correspondiente solicitud a la Oficina de Convenios Municipales.

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora, con carácter general, en 12.000 euros; no obstante en casos singulares se realizará una valoración específica.

1413A Confección de inventario de bienes

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora, con carácter general, en 5.000 euros, no obstante en casos singulares se realizará una valoración específica.

1415 Levantamientos topográficos y mediciones

(Programa de ejecución no planificable, no debe incluirse en la relación de prioridades).

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora, con carácter general, en 2.000 euros; no obstante en casos singulares se realizará una valoración específica.

1416 Expedientes de ruina, valoraciones y tasaciones

(Programa de ejecución no planificable, no debe incluirse en la relación de prioridades).

Tramitación del expediente para la declaración de la situación legal de ruina urbanística o de ruina física inminente, todo ello sin perjuicio de las potestades que en el mismo corresponden al ayuntamiento o entidad local autónoma, en su caso. Realización de las tasaciones o valoraciones que resulten pertinentes.

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora, con carácter general, en 300 euros; no obstante en casos singulares se realizará una valoración específica.

1418 Otros informes o asistencias técnicas

Otros informes o asistencias técnicas no incluidas en los apartados anteriores, los cuales deberán ser especificadas claramente. En caso de que la petición se presente tras el proceso de concertación, se atenderá en función de las disponibilidades del servicio, el cual dará prioridad a las previamente concertadas. En caso de prestarse la asistencia técnica se incluirá en el convenio mediante una adenda.

Los informes técnicos se valoran con carácter general en 1.000 euros, no obstante, en casos singulares se realizará una valoración específica.

3. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA FICHA

Asigne a los programas que desea concertar la prioridad municipal y el año de realización, recuerde que los programas que son de *“ejecución no planificable”* no pueden incluirse en la ficha de prioridades.

Identifique el objeto en aquellos en el apartado de observaciones cuando lo requiera el programa.

Si a lo largo del periodo de la concertación se precisara alguna de las asistencias técnicas recogidas en estos programas y que no hubieren sido concertadas, deberá solicitarlo junto con la documentación oportuna en la Oficina de Convenios Municipales.

Persona responsable del programa:

Jorge Suso Fernández-Fígares

Tfno.: 958 247 928

Email: jorgesuso@dipgra.es